



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, MAYO 05 DE 2017.

EXENTO N° 1817/ VISTOS:
IDDOC 241639

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Oficio N° 21 del 12 de agosto de 2016 de parte del Presidente del **Consejo Local de Deportes de Río Bueno**, donde solicita subvención municipal.

3.- Decreto Exento N° 4930 de fecha 30 de diciembre de 2016, que **Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017**, Orientaciones Globales, Programa Anual, Programa de la Gestión Municipal, Política de Subvenciones.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de la Subvención Municipal para solventar los gastos año tributario 2017 en Reforzamiento de diversas actividades deportivas, recreativas y competitivas, adquisición de implementación deportiva, premiaciones, reparaciones de infraestructura, mejoramiento de bienes muebles e inmuebles del COLODEP, adquisición de implementación y materiales para recintos deportivos del Consejo Local de Deportes (casilleros, colchonetas, tableros electrónicos, pisos, mesas de control, pintura, sillas y bancas); gastos en traslado, movilización y combustible para equipos participantes de las diversas disciplinas y categorías; asimismo como la alimentación, colaciones y refrigerios sólo de los competidores, consumos básicos (energía eléctrica-agua potable-telefonía-internet-gas), cancelación servicio lavado de ropa equipos deportivos, honorarios arbitrajes.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 711 de fecha **05 de mayo de 2017**, la entrega de subvención al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES RÍO BUENO**, por un monto total de **\$ 20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDIA ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 711

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 05 de mayo 2017, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, Rut. N° **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y por la otra, el "**CONSEJO LOCAL DE DEPORTES RÍO BUENO**", RUT **70.472.300-8**, representada por don **MAGÍN VANCE MONTECINOS GUZMÁN**, Run N° **10.493.058-1**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Consejo Local de Deportes**, con esta fecha celebran un Convenio para la promoción y contribución a las organizaciones deportivas de la comuna patrocinadas por el COLODEP.

Tercero : **El Consejo Local de Deportes**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar año tributario 2017 en Reforzamiento de diversas actividades deportivas, recreativas y competitivas, adquisición de implementación deportiva, premiaciones, reparaciones de infraestructura, mejoramiento de bienes muebles e inmuebles del COLODEP, adquisición de implementación y materiales para recintos deportivos del Consejo Local de Deportes (casilleros, colchonetas, tableros electrónicos, pisos, mesas de control, pintura, sillas y bancas); gastos en traslado, movilización y combustible para equipos participantes de las diversas disciplinas y categorías; asimismo como la alimentación, colaciones y refrigerios sólo de los competidores, consumos básicos (energía eléctrica-agua potable-telefonía-internet-gas), cancelación servicio lavado de ropa equipos deportivos, honorarios arbitrajes.

Para dar cumplimiento del presente convenio; los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.005.

Cuarto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga al **Consejo Local de Deportes** un aporte por la suma de \$ **20.000.000.-** (veinte millones de pesos), con el fin de ser destinado a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores y **cada gasto deberá estar asociado a una actividad según plan de trabajo presentado para el año 2017.**

Quinto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

Sexto : El **Consejo Local de Deportes**, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **11 de diciembre del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Séptimo : La rendición debe efectuarse con documentación auténticos (original) que acredite el uso de los recursos, **Facturas o Boletas de honorarios, EMITIDAS al Consejo Local de Deportes Río Bueno**, con el V°B° del Presidente y timbre de la Institución, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas y boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.**

Octavo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula tercera del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso al **Consejo Local de Deportes Río Bueno** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Noveno : Para el cumplimiento de lo acordado en las cláusulas Tercero y Séptimo del presente convenio, el **Consejo Local de Deportes** entregará un informe estadístico de las organizaciones asistidas, además de nóminas con el registro de los nombres, números de cédulas de identidades y firma de los dirigentes de las organizaciones deportivas y/o deportistas.

Décimo : El **Consejo Local de Deportes Río Bueno** sólo deberá hacer entrega de aportes a las entidades deportivas afiliadas a la Institución y que cuenten con Personalidad Jurídica Vigente.

Undécimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando el **Consejo Local de Deportes** uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


CONSEJO LOCAL DE DEPORTES
RIO BUENO
COLODEP
Fund: 10 - 06 - 1955


MAGÍN MONTECINOS GUZMÁN
REPRESENTANTE INSTITUCIÓN




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE